



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

RESOLUCION NUMERO 34 DE 19

(12 DIC. 1996)

"Por la cual se acepta la propuesta de transformar los costos fijos unitarios de los contratos celebrados por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo S.A. de Barranquilla a los que requiere la metodología tarifaria de la Resolución No. 12 de 1996"

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 142 de 1994, el Decreto N° 1524 de 1994 y el Decreto N° 1738 de 1994

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 12 de 1996 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico establece los criterios y la metodología con arreglo a los cuales las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de aseo de más de ocho mil usuarios deben determinar las tarifas de prestación del servicio ordinario de aseo.

Que la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A., mediante oficio del 29 de noviembre de 1996, solicitó una opción metodológica diferente a la establecida en la Resolución No. 12 de 1996 para el cálculo de los costos asociados con la prestación del servicio ordinario de aseo.

Que esta Comisión considera que cuando se hayan celebrado contratos para la prestación integral del servicio ordinario de aseo mediante licitación pública, es conveniente que el costo fijo unitario pactado sea la base para el cálculo de los costos medios del servicio, sin necesidad de calcular dichos costos con base en la fórmulas que contempla la Resolución No. 12 de 1996.

Que la información presentada por la empresa deberá estar disponible para verificación de la Superintendencia de Servicios Públicos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1o.- Ámbito de Aplicación. La presente Resolución se aplica a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. ESP, quien para efectos de esta Resolución se denominará la Empresa.

ARTÍCULO 2o.- Aceptación. Se acepta la propuesta de transformación de los costos fijos unitarios de los contratos del servicio de Aseo celebrados por la Empresa a los que requiere la metodología tarifaria de la Resolución No. 12 de 1996.

"Por la cual se acepta la propuesta de transformar los costos fijos unitarios de los contratos celebrados por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo S.A. de Barranquilla a los que requiere la metodología tarifaria de la Resolución No. 12 de 1996"

ARTÍCULO 3o. Se considera ajustado a la metodología definida en la Resolución No. 12 de 1996 el incluir los costos propios de administración e interventoría del servicio de aseo.

ARTÍCULO 4o. Sólo se autoriza incluir como utilidad dentro del cálculo de los costos totales del servicio un porcentaje máximo del 14% de los costos de administración e interventoría del servicio de aseo.

ARTICULO 5o. Los valores aceptados para los costos de referencia tanto para el componente domiciliario como para el componente de barrido y limpieza son :

CMS = \$33.131/Ton pesos de diciembre de 1995

CMSb = \$18.309/Km pesos de diciembre de 1995


Artículo. 6o. Facúltase al Coordinador General de la Comisión para revisar y, mediante oficio, dar el visto bueno a la Triple A de la correcta distribución de estos costos entre los usuarios, de acuerdo con los parámetros de la Resolución 12 de 1996; en especial lo relacionado con el componente de barrido y limpieza.

ARTICULO 7o. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Por disposición expresa de los estatutos de la Comisión, esta Resolución debe ser publicada en la gaceta del Ministerio de Desarrollo Económico.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los, **12** DIC. 1996


ORLANDO CABRALES MARTÍNEZ
Presidente


DIEGO FERNÁNDEZ GIRALDO
Coordinador General